

Guía comentada sobre el proceso de movilidad voluntaria

TRASLADOS SESPA 2008

- Nº CUESTION**
- 01. MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL PROCESO**
 - 02. QUE PLAZO TENGO PARA PARTICIPAR**
 - 03. QUIEN PUEDE PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE**
 - 04. QUIEN DEBE PARTICIPAR OBLIGATORIAMENTE**
 - 05. SI DEBIENDO PARTICIPAR OBLIGATORIAMENTE LO HAGO PERO NO OBTENGO PLAZA**
 - 06. COMO REALIZO LA PETICION DE PLAZAS**
 - 07. QUE PLAZAS PUEDO O DEBO PEDIR**
 - 08. SOBRE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION**
 - 09. QUE DOCUMENTACION HE DE ADJUNTAR A MI SOLICITUD**
 - 10. COMO DEBEN SOLICITARSE LAS CERTIFICACIONES DE SERVICIOS PRESTADOS**
 - 11. Y SI NO ME ENVIAN A TIEMPO LAS CERTIFICACIONES**
 - 12. TENGO DOCUMENTOS QUE VIENEN EN LENGUA DISTINTA AL CASTELLANO**
 - 13. COMO SE ADJUDICARAN LAS PLAZAS**
 - 14. COMO SE RESOLVERA EL CONCURSO**
 - 15. SACARAN LAS RESOLUCIONES DE TODAS LAS CATEGORIAS A LA VEZ**
 - 16. LA PLAZA QUE HE OBTENIDO NO ME CONVENCE, PUEDO RENUNCIAR**
 - 17. YA TENGO ASIGNADA NUEVA PLAZA, CUANDO HE DE CESAR EN LA ANTERIOR**
 - 18. Y CUANDO HE DE TOMAR POSESION DE LA NUEVA PLAZA**
 - 19. EN EL CASO DE LOS QUE REINGRESAN A SERVICIO ACTIVO, QUE PLAZO TENEMOS**
 - 20. SI ME ENCUENTRO DE PERMISO O LICENCIA COMO SE TOMAN LOS PLAZOS DE TOMA DE POSESION**
 - 21. SI ADJUDICADA LA PLAZA NO TOMO POSESION**
 - 22. EXISTEN SITUACIONES EXCEPCIONALES A EFECTOS DE PLAZOS EN LA TOMA DE POSESION**
 - 23. QUIEN ME PAGA EL SALARIO DURANTE LOS DIAS DE TOMA DE POSESIÓN**
 - 24. LA SOLICITUD SE BASA EN UNA APLICACIÓN, SI FALLA QUE DEBO HACER**
 - 25. NOTA FINAL ACLARATORIA**

EXTRACTO Y COMENTARIOS A LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA PARA PLAZAS ESTATUTARIAS DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA).

1. Marco normativo.

El presente proceso de Traslados esta regulado por las siguientes normas: Ley 55/2003 de 16 de diciembre de Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y por el Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La convocatoria presente esta publicada en el BOLETÍN N° 271 DEL VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Cualquier discrepancia con el contenido de las bases debe plantearse mediante Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contados desde la publicación en el BOPA de esta resolución (un mes a partir del 21.11.2008).

2. Que plazo tengo para participar en el proceso.

DOS MESES contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOPA (21 de Noviembre) teniendo en cuenta que si el ultimo día de plazo de presentación no fuera hábil (domingo o festivo) se entenderá prorrogado al día siguiente.

3. Quien puede participar voluntariamente.

Personal estatutario fijo de la misma categoría que desempeñe o tenga reservada plaza en las IISS del SNS y que haya tomado posesión de la plaza al menos un año antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en este Concurso.

También quienes teniendo reserva de plaza deseen obtenerla o cambiarla ello sin necesidad de reingreso al servicio activo, opción que deben manifestar en el plazo de toma de posesión.

El personal procedente de la situación de excedencia voluntaria puede participar también siempre que acredite la permanencia en esa situación por espacio de 2 años, salvo aquellos que fueron declarados en esta situación fruto del proceso extraordinario de consolidación de empleo (Ley 16/2001)

4. Quien debe participar obligatoriamente

Personal estatutario fijo de la misma categoría que se encuentre en situación de REINGRESO PROVISIONAL al servicio activo, el cual debe solicitar como mínimo TODAS LAS PLAZAS vacantes que se oferten en su categoría, modalidad (Atención Primaria/Atención Especializada) y Area Sanitaria donde se encuentre en situación de reingreso. El caso del SAMU tiene la consideración de un Area Sanitaria Especifica en esta convocatoria.

5. Si debiendo participar OBLIGATORIAMENTE pido todas las plazas de mi categoría, modalidad (Atención Primaria/Especializada), y Area Sanitaria en que esta reingresado PERO NO OBTENGO PLAZA.

Existirían dos posibilidades:

- Pasaría a la situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA, debiendo permanecer en esta un plazo de DOS AÑOS para poder optar a un nuevo Reingreso Provisional o en un proceso de Movilidad Voluntaria, o
- Puede optar a obtener un nuevo destino en reingreso provisional en alguna de las plazas vacantes existentes, lo cual debe solicitar en el plazo de UN MES desde la publicación de la Resolución del Concurso.

6. Como realizo la petición de plazas?

Las plazas vienen codificadas con un código de TRES DIGITOS que es el código que debes relacionar, por tu orden de preferencia, en la solicitud de las plazas teniendo en cuenta que:

- a) Las plazas de EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA tienen asignado un CODIGO DE PLAZA de tres dígitos que deben relacionarse en el orden de preferencia. Cada código supone pedir TODAS LAS PLAZAS existentes en un determinado EQUIPO en la categoría correspondiente.
- b) Las plazas de AREA SANITARIA EN ATENCION PRIMARIA tienen un Código de plaza también, pero asignado a la Gerencia correspondiente de tal forma que al pedir ese código de opta a TODAS las plazas de Area en esa Gerencia
- c) En Atención Especializada existe también un código en este caso correspondiente a la Gerencia correspondiente, con la cual la expresión del citado código implica optar a TODAS las plazas de esa Gerencia.

7. Que plazas puedo o debo pedir?

Se han facilitado en la convocatoria dos tipos de listados de plazas en sendos anexos, sobre los cuales los participantes podrán elegir las de su preferencia.

ANEXO 1.- Esa es la relación de plazas ofertada a traslados, son las VACANTES REALES convocadas.

ANEXO 2.- Estas son plazas ocupadas por personal ESTATUTARIO FIJO que caso de decidir tomar parte en el concurso y obtener plaza, quedarían libres.

Cada participante puede elegir tantas plazas como estime conveniente teniendo en cuenta la información facilitada en el apartado 6 de esta Guía en lo referente a la expresión de los códigos.

IMPORTANTE: Los trabajadores en situación de REINGRESO PROVISIONAL deben solicitar todas las plazas de este anexo 1 en su categoría, modalidad (Atención Primaria / Especializada) y Area Sanitaria como mínimo.

8. Solicitud de participación.

El Sespa ha habilitado una plataforma informática a través de la cual se tramitan las solicitudes de participación y a la que puedes acceder desde nuestras paginas web: <http://www.sespa.es> y <http://www.nalon.es> (Proceso de Movilidad).

Los pasos a realizar en ese proceso de solicitud son los siguientes:

a) SOLICITUD DE CLAVE DE ACCESO:

Todos los interesados/as en tomar parte del proceso deben solicitar una CLAVE DE ACCESO a esa página web, del siguiente modo:

EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL SESPA acudirá a la Gerencia en que presta esos servicios donde cubrirá una ficha de datos personales y se le facilitara la clave mencionada.

EL PERSONAL QUE NO PRESTA SERVICIOS EN EL SESPA se pondrá en contacto con los SERVICIOS CENTRALES (Sección de Personal Estatutario para que les proporcione la clave. TELEFONO 985108533

b) VISUALIZAR LA SITUACIÓN DE NUESTROS CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS.

Dentro de la información que nos aporta la aplicación web esta la posibilidad de conocer el estado de trámite de nuestros Certificaciones de Servicios Prestados de tal modo que cuando esta solicitado sin emitir en la aplicación aparecerá "solicitado", y cuando este listo aparecerá "impreso", pudiendo así ponernos en contacto con la Gerencia correspondiente para pasar a recogerlo.

c) CUBRIR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE PLAZAS:

Lo primero de todo, al acceder por primera vez, nos pedirá que cambiemos la clave de acceso, por razones de confidencialidad y seguridad.

A continuación deberemos comprobar nuestros datos personales dado que UNA PARTE DE ESTOS saldrá por defecto debiendo comprobar que estén bien, y COMPLETAR los que faltan.

d) GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La cumplimentación de la solicitud incluye estos pasos:

- Selección del Proceso para el que se concursa.
- Indicación de la situación Administrativa desde la que se concursa.
- Indicación del destino desde el que se concursa.
- Documentación que se adjunta.
- Destinos que solicita, por orden de preferencia.
- Finalización, expresa, del proceso de presentación

Una vez finalizado todo el proceso y revisado que este (ES MUY IMPORTANTE QUE REVISES TODO ANTES DE DARLO POR FINALIZADO PORQUE LA SOLICITUD QUEDARÁ INMEDIATAMENTE BLOQUEADA) debes pulsar el apartado "la solicitud esta completa" y dar orden de IMPRIMIR tu solicitud.

La solicitud será presentada conforme a la explicación del punto 9 en cualquier Registro del Sespa, junto a la documentación correspondiente que también se indica en ese apartado.

e) MODIFICAR LA SOLICITUD DE PLAZAS.

Es posible realizar la modificación de nuestra solicitud en la aplicación en cualquier momento ANTES DEL REGISTRO DEFINITIVO E IMPRESIÓN de la misma.

Una vez ha sido confirmada e impresa la solicitud esta solo puede modificarse, una vez presentada en el Registro, presentando una ANULACION posterior en el modelo que consta en el ANEXO VII.

Deberemos ponernos en contacto con la Gerencia correspondiente para poder acceder de nuevo a la aplicación y registrar una nueva solicitud y petición de destinos.

Adjunto a este documento dispones del **MANUAL DE USUARIO DE LA APLICACIÓN WEB PARA EL CONCURSANTE.**

9. Que documentación he de adjuntar a mi solicitud.

Junto a la solicitud, al presentarla en el Registro aportarás también:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario en la categoría que se concursa y la Diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad desde la que se concursa.
- c) Certificación original o fotocopia compulsada expedida por la Institución que corresponda, de los Servicios prestados tanto en el Sespa como en otros del SNS.

Pero además de estos documentos, se estará a cada situación personal, siendo precisa también:

SI TE ENCUENTRAS EN SITUACION CON RESERVA DE PLAZA: Además de la documentación citada en los puntos a) b) y c), añadirás la fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a esa reserva de plaza.

SI ESTAS EN SITUACION DE EXCEDENCIA: Además de la documentación citada en los puntos a), b) y c), añadirás la fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de la Excedencia.

SI ESTAS EN SITUACION DE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO: Presentarás la documentación citada en el apartado a) y c), y añadirás la fotocopia compulsada de la Resolución de Reingreso al Servicio activo con carácter provisional y la Diligencia de incorporación a la plaza con carácter provisional.

La fotocopia compulsada de la Resolución de Reingreso al Servicio activo con carácter provisional y la Diligencia de incorporación a la plaza con carácter provisional sustituye a la documentación del apartado b) en este caso concreto.

SI ESTAS EN SITUACION DE EXCEDENTE PROCEDENTE DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO: Presentaras la documentación citada en los puntos a), b) y c), y añadirás

Copia de la Orden publicada en el BOE por la que fuiste declarado en situación de excedencia en la categoría correspondiente.

10. Como deben solicitarse las certificaciones de servicios prestados.

Se realizará por los cauces habituales ante cada Gerencia. La Gerencia en la cual prestas servicios tramitará tras tu petición, los Servicios prestados en otras Gerencias.

OJO: te los tramitan todos desde la Gerencia en que prestas servicios pero DEBES RECOGERLOS EN LA GERENCIA QUE LOS EMITE de lo cual has de hacerte cargo. (Generalmente es posible que nos los remitan por correo).

Una vez has solicitado las certificaciones, es posible conocer el estado de estas a través de la aplicación web donde te has inscrito para participar en el proceso.

11. Y si no me las envían a tiempo esas certificaciones?

En ese caso deberás presentar el documento de solicitud debidamente sellado y servirá a efectos de certificar la presentación en plazo.

12. Tengo documentos que vienen en otra lengua distinta al castellano.

Las bases de la convocatoria exigen que a esos documentos se acompañe una traducción jurada por cuenta del participante.

13. Como se adjudicarán las plazas?

Se tendrán en cuenta solo los méritos acreditados al último día del mes anterior al que se publique la presente en el BOPA (ese día es el 31.10.2008).

En caso de empate en la puntuación final se resuelve a favor de quien acredita mayor puntuación en los apartados del punto 1 del baremo por su orden de preferencia, a) prevalece sobre b) y esta sobre c). Si persiste el empate será a favor del de mayor edad.

Las adjudicaciones se llevaran a cabo siguiendo el orden de puntuación en un turno único y abierto al que irán agregando a las vacantes iniciales las que van dejando los adjudicatarios.

14. Como se Resolverá el Concurso?

La Gerencia del Sespa aprobará y publicará en el BOPA la Resolución PROVISIONAL con las Adjudicaciones de plazas en base a los meritos y puntuaciones presentados. También se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias y Servicios Centrales.

Se abrirá un plazo de quince días (HABILES) para formular reclamaciones contra la Resolución Provisional, al término del cual publicará en este caso la RESOLUCION DEFINITIVA tanto en el BOPA como en los tablones de anuncios ya mencionados.

La Resolución DEFINITIVA, sirve de notificación a los interesados, iniciándose desde ese momento el plazo para las acciones administrativas procedentes (*Recursos*).

15. Sacarán todas las categorías a la vez?

No, las propias bases contemplan la posibilidad de sacar resoluciones parciales, por categorías específicas

Es mas, extraoficialmente, el Sespa nos ha informado que utilizarán esa opción, e irán publicando Resoluciones progresivamente de cada categoría para favorecer la agilidad del proceso.

16. La plaza que he obtenido no me convence, quiero renunciar, puedo?

Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la justificación sea la adjudicación de plaza en otro procedimiento de movilidad voluntaria en otra Administración Pública.

17. Ya tengo plaza, cuando debo cesar en mi actual plaza?

Deben cesar en los tres días siguientes HABILES siguientes a la publicación de la Resolución DEFINITIVA, salvo que el Gerente del Area utilice la opción de demorarlo hasta 10 días (debe comunicarlo él al Area que te corresponda)

18. Y cuando he de tomar posesión de mi nueva plaza?

EN LOS TRES DIAS SIGUIENTES AL DEL CESE, si son plazas en la misma localidad.

EN LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES AL DEL CESE, si son plazas de distinta localidad pero en el mismo Area Sanitaria.

EN EL PLAZO DE UN MES DESDE EL DIA DEL CESE, si la plaza obtenida lo es en otro Area Sanitaria o el adjudicatario proviene de otro Servicio de Salud.

19. En el caso de los que reingresemos, con la adjudicación de plaza, al Servicio activo, que plazo tenemos?

Si la adjudicación supone el reingreso al servicio activo, el plazo es de UN MES a contar desde la publicación de la Resolución DEFINITIVA.

20. Si me encuentro de permiso o licencia como se toman los plazos de toma de posesión?

Si estas disfrutando un permiso o licencia, el plazo de toma de posesión se iniciara al concluir este, salvo que se acuerde suspender el disfrute por parte de la Gerencia correspondiente

Del mismo modo, si las necesidades lo permiten y a petición del interesado, el plazo de toma de posesión podrá ser prorrogado por un periodo no superior a la mitad de la duración inicial.

21. Si adjudicada la plaza no tomo posesión de la misma?

Serás declarado en situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA por intereses particular por el órgano convocante del concurso, salvo que existieran causas justificadas que deberán ser puestas en conocimiento de la Gerencia del Sespa inmediatamente pudiendo dejar sin efecto dicha situación.

22. Existe situaciones especiales a efectos de los plazos de la toma de posesión?

Si. La excedencia por cuidado de hijos o familiares, la situación de servicios especiales, el disfrute del permiso de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o la lactancia, pueden tomar posesión en la fecha en que concluya tal circunstancia. Debe comunicarse por escrito a los centros afectados (en el que estábamos asignados y al que nos toca incorporarnos) y alegar la documentación acreditativa de tal circunstancia.

23. Quien me paga el salario durante los días de la toma de posesión?

El plazo de toma de posesión, salvo cuando implique el reingreso al Servicio Activo, tiene la consideración de tiempo trabajado y será abonado por la Gerencia de destino.

24. La solicitud se basa en una aplicación informática que podría fallar, que hago si eso sucede

Si la aplicación presenta algún tipo de error debes ponerte en contacto con el Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias (CGSI), teléfono 985109300 desde donde solventaran la incidencia.

Si el problema es la contraseña específicamente, debes personarte en la Gerencia donde prestas servicios donde te darán una nueva (si no tienes Gerencia, contactaras con SESPA – Servicios Centrales – Sección de Personal Estatutario, que te la facilitarán telefónicamente) .

NOTA IMPORTANTE:

Este documento pretende ser una Guía explicativa del proceso, que facilite su conocimiento y oriente a aquellas personas que deseen tomar parte en él. EN NINGUN CASO SUSTITUYE las Bases de la Convocatoria sino que pretende simplificarlas y facilitar su comprensión.

En caso de dudas con la interpretación de las bases, o con la interpretación hecha en esta guía, debes ponerte en contacto con tu sección sindical de CCOO de referencia.

